



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

Expediente nº: 234/20
Memoria Justificativa

MEMORIA JUSTIFICATIVA SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS.

1. Introducción.

Por la actividad que desarrolla el Ayuntamiento de Alcañiz debe disponer tanto para su actividad como para los ciudadanos que se dirigen al mismo de adecuadas comunicaciones de voz y datos

2. Descripción de la situación actual

El Ayuntamiento de Alcañiz en la actualidad dispone de diferentes líneas de telecomunicaciones para voz y algunas líneas de datos contratadas con un proveedor nacional.

Aunque en la actualidad existen líneas RTBs o ADSL fuera de la sede central, con este contrato se quiere centralizar todas las líneas en la Casa Consistorial sita en Plaza España nº 1 de Alcañiz.

3. Objeto del contrato

Proporcionar comunicaciones integrales de voz y datos y de acceso general a internet de alta velocidad y capacidad en edificios e instalaciones municipales.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos.

Las prestación del servicio deberá de cumplir las condiciones técnicas y requerimientos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el gasto máximo previsto por anualidad y la duración del contrato incluidas las prórrogas, por lo que el valor estimado será de 96.000 €.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Salvo que por Intervención se indique otra cosa, se considera que este gasto no afecta ni a la estabilidad presupuestaria ni a la sostenibilidad financiera municipal.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

De conformidad con lo previsto en el art.156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado siguiente, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

b. Calificación del contrato

Servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

Este contrato, no se podrá licitar por lotes, siendo las prestaciones a contratar definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, constanding informe justificativo.
Se justifica las razones de no existencia de lotes.

d. Duración

El previsto en el Pliego de prescripciones técnicas.

7. Conclusiones.

De todo lo expuesto se deriva la necesidad de licitar este contrato para cumplir con la normativa de contratación.

Alcañiz, a 8 de Julio de 2020.

El Funcionario responsable.